



Protocolo Básico de Carne Natural de “LaGanadería”

Concepto	Definición
Alimentación	Forrajes representados en praderas naturales o introducidas, pastos de corte, árboles y arbustos forrajeros; lo mismo que otros cultivos sembrados con fines forrajeros.
Aditivos alimenticios	Permitidos: Sal mineralizada según el tipo de animal; Melaza y Tortas vegetales. No permitidos: los que contengan nitrógeno no proteico, como principal aporte de proteína (úrea, pollinaza, gallinaza, porquinaza, productos amonificados); las harinas de origen animal (harina de carne, de vísceras, de sangre o de plumas); otro tipo de alimentos o subproductos, que puedan producir intoxicaciones agudas o crónicas a los animales (palmiste, residuos de cosechas de arroz o algodón).
Hormonas, anabólicos o antibióticos como promotores de crecimiento	PROHIBIDO SU USO
Agroquímicos fabricados industrialmente	Abonos, insecticidas o herbicidas PROHIBIDO SU USO
Vacunas y droga veterinaria	Permitidas cuando su uso se justifique y como factor preventivo, respetando la dosis y el tiempo de retiro establecido por el fabricante. No permitidas: Todas aquellas que tengan efectos colaterales, en la futura vida del animal.
Bienestar animal	Animales al aire libre (no bajo techo), en lotes de estadía. Machos enteros para ceba. Prácticas que les brinden el menor estrés posible.
Tipo de animal para sacrificio	Machos con 500 kilos de hasta 24 meses de edad. Prohibido el sacrificio de hembras en edad y condición reproductiva.